



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación, ...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100°, inciso 11° de la Constitución Nacional para que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud de la Nación, o de los organismos competentes que correspondan, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1) Indique, si en la actualidad se están financiando proyectos de investigación relacionados con el COVID-19. En caso afirmativo, detalle los mismos, especificando avances.
- 2) Informe si se presentaron proyectos de investigación para la evaluación de la eficacia del Omega-3 y del Ibuprofeno nebulizable. En caso afirmativo, indique cuales fueron los criterios utilizados frente a los mismos, si fueron aceptados o rechazados. En este último caso, se informe razones esgrimidas para eludir su investigación.
- 3) Informe si se presentaron proyectos de investigación para la evaluación de la eficacia del Dióxido de Cloro como agente biosida. En caso afirmativo, indique cual fue el criterio utilizado frente a los mismos, si fueron aceptados o rechazados. En éste último caso, razones esgrimidas.
- 4) Indique y detalle, si se ha establecido un valor de dosis mínima admisible de Dióxido de Cloro como agente desinfectante en aguas potabilizadas.
- 5) Indique si el Ministerio de Salud de la Nación, posee patente para la utilización de Dióxido de Cloro en el interior de las bolsas de sangre destinadas a la transfusión



H. Cámara de Diputados de la Nación

de sangre. Caso afirmativo, informe proporciones autorizadas de uso, a esos fines. Especifique beneficios comprobados para esa utilización.

6) Informe si se han realizado estudios científicos que evidencien que el Dióxido de Cloro diluido en solución acuosa, resulte tóxico y, en caso afirmativo, a partir de que concentración lo es. En caso afirmativo, sean citados e informados esos estudios.

Mónica Frade
Diputada de la Nación

Maximiliano Ferraro

Alicia Terada

María Lucila Lehmann

Mariana Stilman

Marcela Campagnoli

Rubén Manzi

Laura Carolina Castets

Paula Mariana Oliveto Lago

Leonor María Villada Martínez

Héctor Flores



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de la lucha contra la pandemia provocada por la propagación del Covid-19 a nivel mundial, y aún con casi nulo conocimiento de sus consecuencias; los países, salvo excepciones, adoptaron como paliativo a su propagación, el aislamiento social obligatorio, llegando incluso en nuestro país y luego de varios meses, a la regulación del aislamiento familiar. La medida estuvo motivada en la ausencia de infraestructura sanitaria apta para afrontar las consecuencias de lo que se dio en llamar, pandemia.

La ausencia de una vacuna y la aparente ausencia de sustancias medicinales que minimizaran sus consecuencias dañosas, fueron los fundamentos para la restricción y el avance creciente sobre libertades personales. La pandemia desnudó el estado de desidia y la falta de inversiones que, por décadas, fueron deteriorando el servicio de salud pública, solo sostenida por el factor humano y calificado, de nuestro personal de salud.

Si bien, en un principio el resultado del aislamiento social, preventivo y obligatorio aportó tiempo al mejoramiento de nuestro sistema de salud; no lo es menos que este beneficio fue cediendo a las consecuencias negativas crecientes en los planos de la salud psíquica de la población y en la destrucción del tejido productivo.

Estamos frente a un ligero mejoramiento del sistema de salud, una destrucción del tejido económico y productivo y uno de los índices de mayor contagio a nivel mundial.

El actual gobierno sigue argumentando la continuidad de este esquema, el que supedita a la existencia de una "vacuna". Las investigaciones en curso, de momento, sugieren que para alcanzar la vacuna, restan aún varios meses.

Atendiendo esta circunstancia, resulta alarmante e inexplicable que no se estimulen, ni exploren distintas terapias alternativas, que en etapa experimental, arrojan resultados positivos, en lo que a prevención se refieren. Cuando así sucedió, como en el caso de tratamiento a través de la transfusión de plasma de pacientes recuperados, los resultados vienen siendo óptimos. Tan es así, que el Congreso de la Nación Argentina sancionó, con un alto grado de consenso, la ley 27.554 la cual establece una Campaña Nacional de Donación de Plasma.

El tratamiento a base de plasma ha sido incorporado en la recuperación de pacientes enfermos, pese a encontrarse en etapa experimental. Sin embargo, por inexplicable razón, no es este el temperamento utilizado frente a otras sustancias alternativas, cuya utilización



H. Cámara de Diputados de la Nación

presume resultados positivos en la prevención y recuperación de pacientes graves. Tales son los casos del Omega 3, del Dióxido de Cloro e Ibuprofeno nebulizable.

Finalmente, consideramos que es responsabilidad del Estado ponerse al frente de los proyectos de investigaciones científicas y experimentación, arbitrando todos los medios necesarios, para el estímulo de aquellos que rápidamente pueden beneficiar a la población toda, a bajísimo costo

Mónica Frade
Diputada de la Nación

Maximiliano Ferraro

Alicia Terada

María Lucila Lehmann

Mariana Stilman

Marcela Campagnoli

Rubén Manzi

Laura Carolina Castets

Paula Mariana Oliveto Lago

Leonor María Villada Martínez

Héctor Flores